



Coordenadas UTM: X = 291.364; Y = 4.350.642 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 19 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración: el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A), así como para aprobar el plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 5 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la repotenciación de la línea aérea 66 kV Villafranca-Mérida, paso a doble circuito, desde Sub. Torremejía hasta apoyo n.º 11, en los términos municipales de Mérida y Torremejía. Expte.: 06/AT-001788-017279. (2010081394)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, al objeto de la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública, y de la evaluación de impacto ambiental de la misma.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Origen: Sub. Torremejía.

Final: nuevo apoyo n.º 11 entre los actuales 97 y 98.



Términos municipales afectados: Mérida y Torremejía.

Tipo de línea: aérea D/C.

Tensión de servicio en kV: 66.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 8,699.

Presupuesto en euros: 796.621,86.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. La autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, corresponde a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación. Los afectados dentro del periodo abajo indicado podrán aportar los datos que se consideren oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, en la relación de bienes y derechos afectados de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las observaciones, alegaciones y consultas que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 10 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REPOTENCIACIÓN LINEA AEREA 66 KV. VILLA FRANCA-MERIDA, PASO A DOBLE CIRCUITO, DESDE SUB. TORREMEJIA HASTA APOYO Nº 11 EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MERIDA Y TORREMEJIA. 06 AT-1.788/17279.**

PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
	T.M.	PARAJE	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	APOYOS		OCUP TEMP (m <sup>2</sup> )		
					LONGITUD	ANCHO		CANTIDAD	Nº			SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Dña.Nieves Ferrero Miguel	Torremejia	El Quicio	2	16	91,5	1,2	395	0	-	-	-	Agrario
Excmo. Ayto Torremejia	Torremejia	El Quicio	2	29	187	2	1311	0	-	-	-	Agrario (Improductivo)
ADIF	Torremejia	FFCC Mérida-Sevilla	2	9005	18,16	1,8	37	0	-	-	-	Vía Férrea
Excmo. Ayto Torremejia	Torremejia	Vereda del Risco	2	9009	3,5	1,15	4	0	-	-	-	Vía comunicación D.P.
Excmo. Ayto Torremejia	Torremejia	El Quicio	2	20	44,6	1	137,9	1	76C	36	300	Agrario (Improductivo)
D. Fernando Diaz Gallego (Herederos de)	Mérida	Rozas de Grau	47	85	Traza existente			2	89 y 90	6,27	600	Encinar
D. Jose Gajardo Fernández	Mérida	Cañada	45	118	55,45	8,11	272,48	0	-	-	-	Labor secano
D. Anselmo Solano López	Mérida	Cañada	45	124	108,8	8,075	1245,5	0	-	-	-	Víña secano
D. Emilio Macias Solano	Mérida	Fanegas	45	126	51,05	8,075	648,03	0	-	-	-	Víña secano
Excmo. Ayuntamiento Mérida	Mérida	Camino Calamonte a la Zarza	45	9003	8,3	11,75	95,7	0	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
D. Salvador Álvarez Pérez	Mérida	Cañada	45	141	105,7	11,3	680,98	1	11	5,43	300	Víña de secano

• • •